



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 1º DE JUNIO DE 2020, SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE LA REFERIDA PROVIDENCIA SE DISPUSO AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL SIGUIENTE MEDIO DE CONTROL

Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO NO. 054 DE MAYO 26 DE 2020, EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA
Radicado	76001-23-33-000-2020-00712-00
Magistrado Ponente	ZORANNY CASTILLO OTALORA

El presente **AVISO** se fija por el término de diez (10) días en la sección medidas COVID 19 del sitio web de la Rama Judicial - controles automáticos de legalidad del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos-Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir defendiendo o impugnando la legalidad del acto objeto de control (**Num. 2 del art. 185 del CPACA**).

Se adjunta copia del Acto objeto de control.

Los escritos de la ciudadanía se recibirán a través de los correos electrónicos: s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co y zcastilo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se fija el día **CINCO (05) de JUNIO** de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana, y se desfija el día **DIECINUEVE (19) de JUNIO** de dos mil veinte (2020), a las cinco de tarde.

ROSA DEL CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO
Secretaria

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA 1 de 1
		CÓDIGO : 76.041.200
		VERSIÓN 3
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE APROBACIÓN: 01 de Enero de 2016

DECRETO No. 054
(26 DE MAYO DE 2020)

**“POR EL CUAL SE DA APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA,
AL ARTICULO 7 DEL DECRETO NACIONAL 678 DE MAYO 20 DE 2020, EN SUS ESTRATEGIAS
TRIBUTARIAS”.**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas el Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia, con las disposiciones legales, Ley 136 de 1994, Modificado por la Ley 1551 de 2012, y las Resoluciones No. 0000380 de 2020 y No. 0000385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y Decreto Nacional 689 de 22 de Mayo de 2020, Ley 1066 de 2006 y Decreto Nacional 678 de 20 de Mayo de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución en el artículo 1 erigió a Colombia como una República Unitaria, descentralizada, conformada por entidades territoriales a las que se les reconoce autonomía, fundada en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general señalando en el artículo 95, en el que se precisa que el ejercicio por los ciudadanos de los derechos y libertades implica responsabilidades, entre otras, la de contribuir a los gastos e inversiones del Estado.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 678 de mayo 20 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020” a fin de implementar medidas estratégicas en contra del COVID-19.

Que el Artículo 7 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020 establece plazos y condiciones para la recuperación de cartera por parte de las entidades territoriales.

Que el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, es el acreedor o beneficiario de los tributos que se regulan en el Estatuto de Rentas del Municipio, consagrado en el Acuerdo Municipal No. 258 de 2016, y en quien radica la potestad de liquidación recaudo, administración, control, fiscalización, discusión cobro y devolución de los mismos.

Que el Artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 en el numeral 1 establece: “Artículo 2. Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle
Calle 7 Cra 4 #7- 09 Parque Principal
Recepción: 3182381290
Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co
Sitio Web: www.ansermanuevo-valle.gov.co
Código Postal 762010



	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA	2 de 1
		CÓDIGO	: 76.041.200
		VERSIÓN	3
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE APROBACIÓN:	01 de Enero de 2016

1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.”

Que con lo anterior los contribuyentes de Ansermanuevo Valle del Cauca, que tengan tributos pendientes por pagar, podrán acogerse a las medidas tributarias temporales, otorgadas a través del Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria y económica que vive el país derivada de la Pandemia covid-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Recuperación de cartera a favor del municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca. Con el fin de que el municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca recupere su cartera y genere mayor liquidez, así como posibilitar el alivio de la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas propiedad del municipio pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto:

Quienes paguen hasta el 31 de octubre de 2020 pagarán el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
--

Quienes paguen entre el 1 de noviembre y el 31 diciembre de 2020 pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.
--

Entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021 pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.
--

Parágrafo Primero: Los posibles beneficiarios contemplados en el presente Artículo, podrán hacer convenios de pago para pagar el capital así:

1. Quienes se acojan a pagar el 80% del capital, podrán cancelar en cinco (5) cuotas mensuales iguales (junio, julio, agosto, septiembre y octubre), la última de las cuales deberá ser cancelada el treinta y uno (31) de octubre de 2020.
2. Quienes se acojan a pagar el 90% del capital, podrán cancelar en siete (7) cuotas mensuales iguales (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), la última de las cuales deberá ser cancelada el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA 3 de 1
		CÓDIGO : 76.041.200
		VERSIÓN 3
ACTOS ADMINISTRATIVOS		FECHA DE APROBACIÓN: 01 de Enero de 2016

3. Quienes se acojan a pagar el 100% del capital, podrán cancelar en doce (12) cuotas mensuales iguales (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo) la última de las cuales deberá ser cancelada el treinta y uno (31) de mayo de 2021.

Parágrafo Segundo: Los contribuyentes que a la entrada en vigencia del presente decreto tengan suscrito convenio de pago con el municipio de Ansermanuevo- Valle del Cauca, podrán acogerse a cualquiera de las alternativas de pago previstas en el presente decreto, para cancelar el saldo de capital pendiente de pago a favor del municipio.

Parágrafo Tercero: Quienes incumplan los acuerdos de pago relacionados en el presente artículo, perderán los beneficios otorgados por el mismo y darán lugar al cobro del 100% del valor adeudado con sus respectivos intereses y sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha publicación y tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2021 y deroga durante su vigencia todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

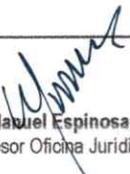
Dado en Ansermanuevo Valle del Cauca, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte (2020).


LINA MARÍA BARCO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyectó y Asesoró:

Jonathan Bolívar Acosta
Asesor Jurídico externo

Aprobó:

Víctor Manuel Espinosa
Jefe Asesor Oficina Jurídica

Revisó:

Promover
Asesor Jurídico Externo

Revisó:
Esteban Cadavid Bedoya
Asesor Jurídico Externo

Aprobó:
Ramiro de Jesús Sánchez
Asesor Financiero

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA	5 de 1
		CÓDIGO	: 76.041.200
		VERSIÓN	3
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE APROBACIÓN:	01 de Enero de 2016

PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA,**

HACE CONSTAR

Que, en la fecha de hoy, 26 Mayo -2020, a las 8:00 a.m. se publicó en cartelera visible instalada en el primer piso de la alcaldía municipal de esta localidad, ubicada en la Calle 7 con Carrera 4a esquina, el Decreto No. 054 del 26 Mayo **“POR EL CUAL SE DA APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA, AL ARTICULO 7 DEL DECRETO NACIONAL 678 DE MAYO 20 DE 2020, EN SUS ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS”** por un término de cinco (5) días en lugar visible de la MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA. Además, fue enviado a la emisora local para su respectiva publicación, y a web máster para su respectiva publicación a través de la página web de Gobierno en Línea del Municipio, ya que esta entidad no cuenta con un órgano oficial de publicidad, por lo cual se utilizan otros y demás mecanismos de información local para garantizar su amplia divulgación.

Lo presente se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo).

Para Constancia, se firma en el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, a los veintiseis. 26 Mayo


CLAUDIA MARCELA ALZATE TORO
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle
Calle 7 Cra 4 #7- 09 Parque Principal
Recepción: 3182381290
Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co
Sitio Web: www.ansermanuevo-valle.gov.co
Código Postal 762010



	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA 6 de 1
		CÓDIGO : 76.041.200
		VERSIÓN 3
ACTOS ADMINISTRATIVOS		FECHA DE APROBACIÓN: 01 de Enero de 2016

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA,

HACE CONSTAR

DESFIJACION DE CARTELERA

Que, en la fecha de hoy, 02 Junio de 2020 a las 8:00 a.m. _____,
se desfijó el Decreto No. 054 del 26 Mayo "POR EL CUAL SE DA
APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA, AL ARTICULO 7 DEL
DECRETO NACIONAL 678 DE MAYO 20 DE 2020, EN SUS ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS". cuyo proceso
de fijación cumplió el periodo legal.

Para Constancia, se firma en el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, a los
Dos de Junio de 2020



CLAUDIA MARCELA ALZATE TORO
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle
Calle 7 Cra 4 #7- 09 Parque Principal
Recepción: 3182381290
Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co
Sitio Web: www.ansermanuevo-valle.gov.co
Código Postal 762010

